



Subdpto. Control y Calidad de Prestaciones DZS

AÇA/RJR/rjr



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/Nº

1000197,

MAT: Regulariza cobranza por atención asegurada Cristina Any Beth Pairo Mancilla

RUT:

TEMUCO, 27 ENE. 2016

#### VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 4A/N° 35 del 08/01/2016; Res. Exta 1A 2484 del 03-05-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009; Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 del 13-10-2015, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

#### CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Jefe de Sucursal Puerto Montt en relación al PAS 26965103 correspondiente a la hospitalización de la beneficiaria Sra. Cristina Any Beth Pairo Mancilla emitido por Prestador Clínica Puerto Montt SpA RUT: 76.444.740-9 y enviado para autorización por estar fuera de plazo de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel;

2. La revisión de antecedentes realizada por el Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS, ha podido determinar que no existen objeciones Técnico Administrativas para valorizar los PAS en las condiciones dispuestas por la entidad.

3. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en los puntos 8 letra d) y 26 letra d) de las normas Técnico Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad Libre Elección, detectándose un cobro de insumos por un monto de \$ 163.516, los cuales están incluidos en el cobro día cama y derecho pabellón;

4. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

#### RESUELVO:

1. Autorizar al Jefe de sucursal Puerto Montt, la valorización y venta del PAS 26965103, correspondiente a la Hospitalización de la beneficiaria Sra. Cristina Any Beth Pairo Mancilla realizada entre los días 06/06/2014 al 07/06/2015, en las condiciones solicitadas por la entidad;





2. Clínica Puerto Montt SpA deberá rebajar de la cuenta la cantidad de \$ 163.516, mencionados en el numeral 3 de los Considerando de la presente Resolución Exenta, por concepto de insumos incluidos en el valor día cama y derecho de pabellón, según detalle señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución;

3. En caso que la beneficiaria haya cancelado el monto indicado en el punto anterior, el prestador deberá proceder a la devolución de dicho valor y hacer llegar al Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones DZS FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



**SANDRA VILLANUEVA CASTRO**  
**DIRECTORA ZONAL SUR (S)**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme

**Distribución:**

- \* Clínica Puerto Montt SpA
- \* Sucursal FONASA, Puerto Montt
- \* Subdepto. Control del Seguro DZS.
- \* Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008).

